

Año: 2023

Expediente: 17141/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CREAR UNA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LOS CABILDOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 21 DE JUNIO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores



DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

Quienes suscriben, Diputadas **Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Denisse Daniela Puente Montemayor, María del Consuelo Gálvez Contreras, Tabita Ortiz Hernández y María Guadalupe Guidi Kawas**, Diputados **Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Héctor García García y Roberto Carlos Farías Rodríguez**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano a la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 86 y 87, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta soberanía, **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de una fracción XI al artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con el objeto de crear una Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en los cabildos de los 51 Municipios del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia, la tecnología y, por ende, la innovación constituyen hoy en día, un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de las sociedades modernas o de aquellas que se encuentran en crecimiento.

Estas herramientas humanas se han convertido entonces, en la base de la transformación social al permitir, por un lado, el entendimiento del universo y su

entorno y por otro, la adaptación y aplicación de dicho conocimiento para resolver las necesidades humanas.

Es así, que el beneficio obtenido se vuelve transversal, pues abarca múltiples ámbitos de la vida cotidiana, al involucrarse en la búsqueda y creación de productos y servicios capaces de mejorar las prestaciones de salud, educación e incrementar la productividad económica y laboral de un sector.

Tal es su importancia, que el goce y disfrute de los avances tecnológicos y científicos se han convertido en un derecho constitucionalmente protegido por nuestras legislaciones a nivel nacional y local, pues tanto, la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen respectivamente, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, como a continuación se describe:

“Artículo 3. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

“Artículo 41.- Todas las personas tienen derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la innovación e investigación científica y social, humanística y tecnológica y garantizará el

acceso abierto a la información que deriva de ella, para lo cual deberá proveer de recursos y estímulos suficientes.

En el Estado se protege la libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, siendo estos indispensables para la procuración del bien común de la sociedad y necesarios para fortalecer al Estado. La libertad de investigación tiene como límite la dignidad de la persona y el respeto a los derechos humanos.

El Estado impulsará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso del Internet.”

Ahora bien, desde el pasado 04 de octubre de 2021 que inició la presente administración estatal, encabezada por el Gobernador Constitucional, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda se dio a conocer el Plan de Desarrollo para nuestra entidad, el cual contempla como uno de los ejes primordiales, el fomento e impulso a los sectores de la ciencia, tecnología e innovación para producir, atraer y conservar el talento y las inversiones.

Desde entonces, Nuevo León ha progresado de tal manera, que hoy en día, se encuentra en la mira del mundo, al lograr que empresas de talla internacional decidan iniciar operaciones en nuestro estado, como el caso de la armadora automotriz Tesla, Motors.

Así mismo, Nuevo León se ha convertido en el mejor lugar de México para el desarrollo de estrategias de subcontratación de servicios y procesos industriales o nearshoring, concentrando a nivel nacional, el 50 por ciento de esta actividad.

Por si lo anterior fuese poco, el “boom económico” que vivimos ha permitido que al menos 40 compañías extranjeras provenientes de países como Japón, Alemania, Estados Unidos y China tengan el interés de crecer en la entidad, por lo que se

espera que al cierre del presente ejercicio fiscal 2023, alcancemos una inversión extranjera directa de 13 mil millones de dólares.

En ese sentido, resulta indispensable seguir fomentando, promocionando, desarrollando e impulsando la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general como los sectores de mayor interés para lograr el progreso y el bienestar de nuestra población.

Al respecto, este Poder Legislativo cuenta con una Comisión permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como atribuciones la creación, organización, y funcionamiento de instituciones científicas y tecnológicas, así como el fomento y promoción de la ciencia, tecnología e innovación, además del impulso a su desarrollo a través del fortalecimiento de los sectores sociales, económicos y ambientales del Estado, en términos del inciso b) de la fracción XIII del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Bajo ese contexto, el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano considera trascendental que la finalidad en comento, sea también de interés primordial para los Municipios como principales respondientes a las necesidades de la gente. Es por ello, que proponemos que los cabildos de las 51 municipalidades en nuestra entidad cuenten con una comisión de ciencia, tecnología e innovación que ofrezca y aporte acciones, programas y soluciones a los Ayuntamientos en materia de desarrollo científico y tecnológico en miras de crear un ecosistema que permita alcanzar de manera más pronta y efectiva que su aplicación se convierta en la base para mejorar la calidad de vida de los neoloneses.

Finalmente, por las razones expuestas, sometemos ante ustedes compañeros el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma por adición de una fracción XI el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones:

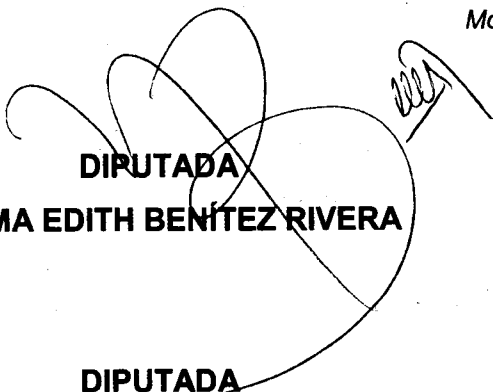
- I. a la VIII. ...
- IX. Anticorrupción;
- X. De Igualdad de Género; y
- XI. De Ciencia, Tecnología e Innovación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Municipios del Estado contarán con un plazo de 45 días naturales para expedir o adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al mismo.

Monterrey, Nuevo León a la fecha de presentación.


DIPUTADA
NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA

DIPUTADO
EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

DIPUTADA
DENISSE DANIELA PUENTE
MONTEMAYOR

DIPUTADA
IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE



DIPUTADA
SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS

DIPUTADA
TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO
CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIPUTADO
ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

DIPUTADO
HECTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADA
MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ
CONTRERAS

GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO